



**UNIDAD III Actos Procesales**

**Cuadro sinóptico**

**Universidad del sureste**

**Lic. Gladis adilene Hernández lopes**

**Marcí belén Jiménez Mendoza**

**3 cuatrimestre**

# ACTOS PROCESALES

**Conceptos**

El acto procesal es un hecho voluntario lícito que tiene por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la conclusión del proceso, sea que procedan de las partes o de sus auxiliares, del órgano judicial o de sus auxiliares o de terceros vinculados con aquel.

**Condiciones del acto procesal**

Se deben cumplir ciertas condiciones que son reguladas por los códigos correspondientes, estos deben ser presentados dentro de los días y horas hábiles en los cuales se pueden llevar a cabo las actuaciones judiciales, el establecimiento de los plazos.

Son los actos voluntarios que tienen de manera inmediata a su constitución, reacciones en el proceso.

**Clasificación de los actos procesales**

Tiene la característica de que van dirigidas al juzgador y es precisamente sobre la pretensión que se haga al juez que será llevado el proceso y únicamente sobre la que versará la sentencia.

El primer elemento lo conforman los sujetos que están representados por la actora y la demandada.

El último elemento de la pretensión es la razón, la cual contiene los fundamentos de la realidad fáctica que se fundan en derecho.

**Actos procesales de las partes**

Los tipos de pretensión pueden ser de condena, ejecutoria o precautoria.

**Actos procesales de las partes**

Las resoluciones jurisdiccionales son los actos procesales que son llevados a cabo por el director del proceso, es decir, del juez de la causa, por medios de los cuales decide sobre las pretensiones y demás actos que lleven a cabo las partes en el proceso, las resoluciones procesales.

